Poder Judicial de la Nación

JUZGADO NACIONAL DE 1RA INSTANCIA DEL TRABAJO NRO. 16

CONCILIACIÓN NRO.: 5.979.-

40891/2017 EGEA, RICARDO HORACIO c/ ROMEO, ADRIAN ALBERTO Y OTRO s/DESPIDO

Buenos Aires, 14 de octubre de 2025

Atento el silenco observado al traslado conferido en fecha 07.10.2025, tiénese al co-demandado ROMEO PASCUAL ALBERTO por conforme con el acuerdo, desistimiento y las costas.

Toda vez que mediante el acuerdo celebrado se ha alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de las partes, RESUELVO: 1.- Por prestadas las conformidades requeridas; 2.- Homologar el desistimiento formulado respecto de ROMEO PASCUAL ALBERTO, con costas a cargo del restante co-accionado (art. 37 de la L.O.); 3.- Homologar el acuerdo conciliatorio celebrado por el actor y ROMEO ADRIAN ALBERTO, con autoridad de cosa juzgada (art. 15 de la L.C.T.); 4.- Tener presente lo acordado en materia de costas (art. 73 del C.P.C.C.N.); 5.- Eximir a ROMEO ADRIAN ALBERTO del pago de tasa de justicia (art. 42 de la L.O.); 6.- Hágase saber a todos los abogados o procuradores intervinientes en autos que deberán denunciar su CUIT o CUIL, según corresponda, y número de documento; 7.- Hágase saber que, en lo sucesivo, la entrega de fondos hasta la suma de $ 50.000.000 se efectuara obligatoriamente mediante giro electrónico, a cuyo fin partes y peritos deberán denunciar los datos de las cuentas bancarias (tipo y número de cuenta, entidad bancaria, CBU y CUIT ó CUIL) a las que se realizara las transferencias, que deberán pertenecer a los intervinientes, sin que se admita la denuncia de cuentas de terceros; 8.- Tiénese presente lo demás manifestado por las partes; 9.- NOTIFIQUESE.

Cópiese, regístrese y, oportunamente, previa citación fiscal, archívese.

Alberto M. González
Juez Nacional

En la misma fecha, libré notificaciones electrónicas. Cónste.

Fecha de firma: 14/10/2025
Firmado por: ALBERTO MIGUEL GONZALEZ, JUEZ DE 1RA.INSTANCIA

#30043272#475852021#20251014091330348